



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A EMPORIO MARCOS SAAVEDRA E.I.R.L.

ALGARROBO, 19 JUL 2021
DECRETO: N° 1346
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. D.A N° 0006 de fecha 05.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A N° 0146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 924 de fecha 12.05.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0006 de fecha 05.01.2021, que Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 1.182 de fecha 16.06.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0146 de fecha 18.01.2021, que Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
9. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
10. Solicitud de Patente efectuada EMPORIO MARCOS SAAVEDRA E.I.R.L, representante legal.
11. Ord. N° 250/2021 de fecha 14.07.2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 250 de fecha 14.07.2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Los Cardenales N° 106, Villa Los Claveles I, Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-347
NOMBRE	:	EMPORIO MARCOS SAAVEDRA E.I.R.L
RUT	:	77.303.898-8
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARCOS SAAVEDRA ARAYA
CEDULA DE IDENTIDAD	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO ANTONIO YANEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 RENTAS Y PATENTES
 COORDINADORIA

PFMM/PAYU/U.C/MART/jmm.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Archivo- | (2) |

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **23 JUL 2021**

FECHA SALIDA: **23 JUL 2021**

OBSERVACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO JEFE